



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO Y LA ONGD AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CASTILLA Y LEON PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION DENOMINADO “VACACIONES EN PAZ”

En Medina del Campo, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, Don Guzmán Gómez Alonso, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, en representación del mismo y debidamente facultado para este acto.

Y de otra parte, Doña Albina López Berzosa, en calidad de representante de la ONGD Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León, con CIF G-47263074 y con domicilio en domicilio en Plaza de las Nieves nº 10 ,3º A, 47011 de Valladolid.

Ambas partes en la representación que ostentan y con la capacidad jurídica suficiente para obligarse,

EXPONEN

- I. La Ley 9/2006 de 10 de Octubre de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León establece entre otras como prioridades sectoriales para la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones en los países receptores de la cooperación para el desarrollo la sensibilización de la sociedad castellano leonesa a través de la concienciación de la opinión pública y el conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y las causas del empobrecimiento así como la promoción de la educación para la paz y el respeto de los derechos humanos.
- II. Que las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León tiene la consideración de Agentes de la cooperación al desarrollo y una de las modalidades a través de las cuales se articula la Política de cooperación al desarrollo es la educación y sensibilización para el desarrollo.
- III. La Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al desarrollo de Castilla y León establece como medios para hacer efectiva las modalidades de cooperación al desarrollo las declaraciones institucionales, los hermanamientos, las acciones de reconocimiento y apoyo a iniciativas ciudadanas, la constitución de fondos locales de cooperación al desarrollo y la suscripción de protocolos y convenios.
- IV. Que la finalidad del proyecto Vacaciones en Paz que desarrolla desde hace años la ONGD Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León, es la acogida temporal de niños saharauis durante los meses de verano facilitándoles en nuestro país temporalmente un ámbito familiar y además el mantener y estrechar lazos entre ambas culturas.
- V. Que de conformidad con la Ley 7/1985 Ley de Bases del Régimen Local y Ley 16/2010, de 20 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo es competente en la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- III La subvención está incluida nominativamente en los Presupuestos del Excmo. Ayto. de Medina del Campo para el ejercicio 2023 y se instrumenta a través del presente Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente le es de aplicación la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayto. de Medina del Campo (BOP nº 175, de 1 de agosto de 2013).
- VI. Además, al generarse para el Ayto. de Medina del Campo obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



- VII. De conformidad con la referida normativa, los convenios, se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos, las condiciones y compromisos que resultaran aplicables.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que se desarrolla de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la contribución por parte del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo en la financiación de parte de los gastos derivados del desarrollo de proyecto de educación y sensibilización Vacaciones en Paz por la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

De la ONGD Asociación Cultural del Pueblo Saharaui de Castilla y León

- Se compromete a realizar el proyecto de sensibilización “Vacaciones en Paz” en el año 2023.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, aportando cuanta documentación le sea requerida.
- Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto financiado la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto financiado.
- Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos del Art. 37 de la LGS.

Del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo

- El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a aportar la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500 €.) en el año 2023 destinado a financiar parte del coste originado por la acogida temporal de niños saharauis durante los meses de verano por familias del municipio de Medina del Campo,
- La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo se hará con cargo a la partida presupuestaria 231004800700 del Presupuesto Municipal para el año 2023, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria para ello, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria Caja Laboral ES13 3035 0254 21 2540042230 de la que es titular la ONG Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León

Previo solicitud de la entidad, el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo transferirá el 30% de la cantidad concedida (750 €) a la firma del convenio y el 70% restante (1750 €) previa justificación por el beneficiario del objeto para el que se le concedió en los términos establecidos en el Convenio. Para el pago del anticipo no se exige la constitución de garantía. La ONGD aportará Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y la Hacienda municipal al momento de la entrega del anticipo.



TERCERA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los billetes de avión del desplazamiento y seguros médicos de los niños saharauis que residirán durante el verano con familias del municipio de Medina del Campo, así como de los monitores que los acompañan, siendo en ambos conceptos una cantidad proporcional a los menores que vayan a residir en el municipio.
- Autocar para los desplazamientos entre el aeropuerto y el municipio de Valladolid. Se aplicará el % que corresponda sobre el total de la factura en función de los niños que residan en el municipio de Medina del Campo.
- Catering de los menores hasta su entrega a las familias del municipio de Medina del Campo.
- Visados para los menores que van a residir en el municipio de Medina del Campo.
- Seguros de responsabilidad civil y repatriación de los niños saharauis que van a residir en el municipio de Medina del Campo y de los monitores que los acompañen.
- Actividades lúdico-formativas y de captación de familias acogedoras que desarrolle la Asociación dentro del Proyecto Vacaciones en Paz.
- Gastos de desplazamiento para actividades de captación de familias acogedoras u otras que de manera indudable estén relacionadas con el Proyecto Vacaciones en Paz.

CUARTA: COMPATIBILIDAD y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La financiación que se recibe a través de este convenio será compatible con cualquier ayuda que reciba la ONG beneficiaria de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin. La ONG queda obligada a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el programa tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación.

Se crea una Comisión de Seguimiento del contenido de este convenio, que velará por el correcto cumplimiento de las condiciones del mismo y resolverá cuantas dudas surgieran en su ejecución. La comisión estará formada por el/la Concejala/a Delegado/a de Servicios Sociales, al menos un técnico del Centro de Acción Social y representantes de la ONGD Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui. De las reuniones se levantará el correspondiente acta.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La ONGD Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León justificará la aportación económica realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo a la financiación de los gastos descritos en la cláusula tercera del Convenio en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal anual.

Para ello la entidad presentará antes del último día del mes de febrero del siguiente año en curso los siguientes documentos justificativos:

- El CIF de la asociación
- Certificado de la entidad de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y la Hacienda municipal.
- Certificado responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Memoria de la actividad realizada y grado de ejecución del proyecto.
- Memoria de resultados obtenidos con las actividades realizadas, detallando el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Facturas originales de los gastos subvencionables originados en la realización del proyecto
- Las facturas y otros documentos aportados para la justificación de este convenio deberán ir firmadas por el Presidente o Secretario de la entidad y su sello.
- Relación de facturas o documentos aportados firmados por quien formalizó la solicitud de subvención o en su defecto por el representante de la entidad indicando los perceptores, la fecha de emisión de



factura, los conceptos y los importes de los gastos a los que se refieren con referencia a la fecha en que se procedió al pago del gasto.

- Documento justificativo del pago de las facturas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado de la entidad que acredite haberse destinado la cantidad a la finalidad para la que le fue concedida.
- Documentos que acrediten que se ha hecho constar explícitamente en la publicidad del proyecto financiado la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo.

La falta de justificación en el plazo establecido así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo que en cada caso haya sido abonado.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad receptora, se procederá a la rescisión del presente convenio y a la restitución de la cuantía de la subvención recibida correspondiente a la parte proporcional desde el incumplimiento del mismo.

En caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, éste procederá al abono de los intereses de demora correspondientes.

SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece por una duración determinada de cuatro años, cumpliendo lo establecido en el art. 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supeditada esa duración a la existencia de consignación presupuestaria en cada uno de los ejercicios.

La cantidad económica a aportar por el Ayuntamiento de Medina del Campo se adecuará en cada ejercicio al número de niños saharauis participantes en el programa que vayan a residir en el municipio de Medina del Campo.

SEPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para este tipo de subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayto.de Medina del Campo (BOP 175, de 1 de agosto de 2013).

OCTAVA: RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las Cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración. Asimismo cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio.

NOVENA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio por la naturaleza administrativa del mismo.

DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.



Ayuntamiento de
Medina del Campo



El presente Convenio, se haya excluido de la aplicación de La Ley 9/ 2017 de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público en virtud de lo establecido en el Art.6.2

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cuando en cualquier aspecto de la ejecución del convenio se manejen datos de carácter personal, ambas entidades estarán obligadas a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, así como a las demás obligaciones que se deriven de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional sobre tratamiento de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento Europeo 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de datos).

DUODÉCIMA: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El presente Convenio se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para el desarrollo del objeto recogido en la cláusula primera.

Para que conste, se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando este documento por duplicado en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

SRA. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO MEDINA DEL CAMPO

Firmado por GUZMÁN

GÓMEZ ALONSO -

***3207** el día

Fdo: Guzmán Gómez Alonso

SR. REPRESENTANTE ONGD AMIGOS
PUEBLO SAHARAUI CASTILLA Y LEÓN

Fdo: Albina López Berzosa

SR. SECRETARIO
AYUNTAMIENTO MEDINA DEL CAMPO